

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL SOCORRO- SANTANDER
--	--

Socorro S., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2019-00149-00

Dentro del proceso Ejecutivo de Mínima cuantía que adelanta BERTHA MARÍA AGUDELO contra JANNY VELANDÍA CASTILLO Y ARNULFO HERNANDEZ CALDERÓN, con rad. 2019-00149-00, la parte ejecutante solicita se designe nuevo perito evaluador, toda vez que el que había sido asignado anteriormente no se hizo presente a notificarse de la designación tal cual lo hace constar, al tornarse procedente dicha solicitud, se designa como perito evaluador al señor OSCAR MAURICIO REYES ARIAS.

El numeral 6 del artículo 444 del C.G.P, indica que se procederá al avalúo de los bienes por parte del ejecutante dentro del término de veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso, sino se llegase oportunamente el avalúo, el Juez designará el perito evaluador salvo que se trate de bienes inmuebles o de vehículos automotores, en cuyos casos aplicará las reglas previstas para éstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a este Juzgado designar nuevo perito evaluador, para lo cual se,

DISPONE

DESIGNAR como perito Evaluador al señor OSCAR MAURICIO REYES ARIAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia de este Despacho, para efecto de evaluar los bienes muebles embargados y secuestrados dentro del presente trámite Ejecutivo de mínima cuantía en diligencia realizada el 12 de julio de 2019.

Adviértasele al perito designado que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Líbrese el oficio respectivo.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

EFRAIN FRANCO GOMEZ